



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

Servicio de Trabajo

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES LOCALES 2022

RESOLUCIÓN ACORDANDO EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2022 EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

VISTA la relación de fiestas laborales para el año 2022 que han sido remitidas por los distintos ayuntamientos que comprenden la provincia de Albacete a esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.– Que por los ayuntamientos constituidos en la provincia de Albacete han sido formuladas propuestas para determinar hasta dos festividades por localidad, con carácter de fiestas locales, en base a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para dictar el presente acuerdo, como Autoridad Laboral Competente, es atribuida al Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.– El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos establece que: “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Tercero.– De conformidad con lo dispuesto en el anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en Materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral) esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete es competente para determinar y disponer la publicación de las citadas fiestas locales en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Por lo expuesto, vistas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación,

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ACUERDA:

Dar su conformidad a la relación de fiestas laborales de ámbito local, propuestas por los distintos ayuntamientos de la provincia de Albacete y que figuran como anexo a esta resolución, así como disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo acuerdo, ordeno y firmo en Albacete.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

RELACIÓN DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2022

Población	Días festivos
Abengibre	6 mayo y 29 septiembre
Aguas Nuevas	17 enero y 16 mayo



Alatoz	30 mayo y 4 octubre
Albacete	24 junio y 8 septiembre
Albatana	24 enero y 7 diciembre
Alborea	8 y 9 septiembre
Alcadozo	16 mayo y 7 diciembre
Alcalá del Júcar	24 junio y 10 agosto
Alcaraz	1 febrero y 5 septiembre
Almansa	6 mayo y 29 agosto
Alpera	3 mayo y 14 septiembre
Aýna	6 y 8 septiembre
Balazote	3 febrero y 4 mayo
El Balletero	10 agosto y 26 septiembre
Balsa de Ves	17 enero y 3 mayo
Barrax	17 junio y 16 agosto
Bienservida	24 agosto y 8 septiembre
Bogarra	20 enero y 22 agosto
Bonete	18 abril y 3 octubre
El Bonillo	4 marzo y 14 septiembre
Bormate	20 mayo y 19 agosto
Carcelén	26 agosto y 30 noviembre
Casas de Juan Núñez	17 enero y 16 mayo
Casas de Lázaro	18 marzo y 7 diciembre
Casas de Ves	24 febrero y 13 junio
Casas Ibáñez	25 abril y 25 agosto
Caudete	25 abril y 8 septiembre
Cenizate	16 mayo y 5 agosto
Corral Rubio	29 y 30 septiembre
Cotillas	24 junio y 18 julio
Chinchilla de Montearagón	5 agosto y 29 septiembre
Elche de la Sierra	3 febrero y 15 septiembre
Férez	3 y 4 octubre
Fuensanta	9 mayo y 8 septiembre
Fuenteálamo	25 abril y 10 octubre
Fuentealbilla	13 mayo y 19 agosto
La Gineta	6 mayo y 14 septiembre
Golosalvo	25 abril y 16 mayo
Hellín	3 mayo y 24 octubre
La Herrera	16 mayo y 13 octubre
Higueruela	23 y 24 mayo
Hoya Gonzalo	29 abril y 23 septiembre
Jorquera	23 mayo y 16 agosto
Letur	17 y 18 agosto
Lezuza	2 y 3 mayo
Liétor	2 mayo y 15 julio



Madrigueras	22 abril y 26 agosto
Mahora	17 enero y 30 mayo
Masegoso	16 mayo y 7 octubre
Minaya	17 enero y 7 septiembre
Molinicos	18 marzo y 30 mayo
Montalvos	16 mayo y 25 abril
Montealegre del Castillo	25 abril y 30 mayo
Motilleja	16 mayo y 26 julio
Munera	22 julio y 21 septiembre
Navas de Jorquera	11 marzo y 16 mayo
Nerpio	22 y 23 agosto
Ontur	18 y 21 marzo
Ossa de Montiel	29 abril y 29 septiembre
Paterna del Madera	16 mayo y 30 septiembre
Peñascosa	15 mayo y 29 septiembre
Peñas de San Pedro	6 junio y 29 agosto
Pétrola	23 mayo y 13 junio
Povedilla	25 abril y 3 octubre
Pozo Cañada	16 mayo y 24 junio
Pozohondo	24 y 25 junio
Pozo Lorente	3 mayo y 26 julio
Pozuelo	13 mayo y 24 agosto
La Recueja	17 enero y 21 septiembre
Reolid	25 abril y 24 agosto
Riópar	3 mayo y 24 junio
Robledo	17 enero y 11 octubre
La Roda	2 marzo y 6 agosto
El Salobral	25 abril y 7 octubre
Salobre	25 abril y 16 agosto
San Pedro	29 y 30 junio
Santa Ana	25 y 26 julio
Socovos	3 mayo y 5 agosto
Tarazona de La Mancha	3 febrero y 24 agosto
Tinajeros	2 y 3 mayo
Tiriez	23 mayo y 10 octubre
Tobarra	17 enero y 16 agosto
Valdeganga	3 y 4 octubre
Vianos	16 mayo y 4 octubre
Villa de Ves	9 mayo y 14 septiembre
Villalgordo del Júcar	22 julio y 16 agosto
Villamalea	17 enero y 24 febrero
Villapalacios	16 mayo y 14 septiembre
Villarrobledo	4 marzo y 18 agosto
Villatoya	25 abril y 16 agosto



Villavaliante	21 enero y 13 mayo
Villaverde de Guadalimar	2 febrero y 21 septiembre
Viveros	4 mayo y 24 agosto
Yeste	3 mayo y 24 agosto

Albacete, 15 de noviembre de 2021.–El Delegado Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Nicolás Merino Azorí. 20.937